

R.D. N° 20-5/2026.-

Montevideo, 16 de junio de 2026.-

**SERVICIO DE HOTELERÍA PARA
BENEFICIARIOS DE LA GERENCIA
DE SALUD DEL BANCO DE
PREVISIÓN SOCIAL
Ampliación.-**

GCIA.ADM./2543

VISTO: la necesidad de ampliar el plazo de la contratación del servicio de hotelería para beneficiarios de la Gerencia de Salud del Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución de la Gerencia de Administración N° 142/2019, de fecha 02.08.2019, en el llamado tramitado por expediente Apia N° 2019-28-1-039718, se adjudicó a la empresa HOTEL CALIFORNIA S.A. (RUT 210999200011) la contratación del servicio de hotelería para beneficiarios de la Gerencia de Salud del Banco de Previsión Social (renglones 1 al 6);

II) que dicha contratación se formalizó el 24.01.2020, con la suscripción del Acta de Notificación de Adjudicación entre BPS y la citada empresa, en la que se estipuló un plazo contractual de un (1) año a partir del 01.02.2020, con el mecanismo de renovación automática por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, venciendo el 31.01.2024;

III) que por Resoluciones de la Gerencia de Administración Nos. 187/2022, de fecha 22.09.2022 y 269/2022, de fecha 29.11.2022, se resolvió ampliar cantidades del Renglón 4;

IV) que por Resoluciones de la Gerencia de Administración Nos. 254/2023, de fecha 19.12.2023 y 200/2024, de fecha 26.07.2024, se resolvió ampliar el plazo contractual, venciendo la última de las ampliaciones el 31.01.2025; y por R.D. Nos. 41-21/2024, de fecha 11.12.2024, 19-9/2025, de fecha 16.07.2025 y 1-9/2026, de fecha 21.01.2026, se resolvió ampliar el plazo contractual, venciendo la última de las ampliaciones el próximo 31.07.2026;

V) que en virtud del próximo vencimiento del plazo y de la necesidad de continuar con el servicio, el sector Unidad de Atención Ambulatoria - GSAL, con el aval de Gerencia de Servicios Asistenciales - GSAL, solicitó ampliar el plazo del contrato por seis (6) meses, señalando que la presente ampliación:

- Para el renglón 1 representa el 12,50% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 75% del total del renglón.
- Para el renglón 2 representa el 12,50% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 75% del total del renglón.
- Para el renglón 3 representa el 12,50% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 75% del total del renglón.
- Para el renglón 5 representa el 12,50% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 75% del total del renglón.
- Para el renglón 6 representa el 12,50% del total del renglón, constituyendo sus ampliaciones acumuladas un 75% del total del renglón;

R.D. N° 20-5/2026.-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa HOTEL CALIFORNIA S.A. (RUT 210999200011), la conformidad para la ampliación del plazo del contrato;

II) que con fecha 29.05.2026, la citada empresa brindó su conformidad;

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) AMPLIAR EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA HOTEL CALIFORNIA S.A. (RUT 210999200011), RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA PARA BENEFICIARIOS DE LA GERENCIA DE SALUD DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE RIGEN AL CONTRATO QUE SE AMPLÍA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

RENGLÓN	DESCRIPCION DEL RENGLO:	CANTIDAD HASTA	MONTO TOTAL HASTA	
			A VALORES ORIGINALES	A VALORES ACTUALIZADOS
1	MODALIDAD PENSIÓN COMPLETA ADULTO	1.250	\$2.858.625,00	\$4.452.312,50
2	MODALIDAD PENSIÓN COMPLETA MENOR	25	\$41.635,00	\$64.846,50
3	MODALIDAD MEDIA PENSIÓN ADULTO	1.150	\$1.315.600,00	\$2.049.047,00
5	MODALIDAD SIN PENSIÓN ADULTO	36	\$25.740,00	\$40.089,96
6	MODALIDAD SIN PENSIÓN MENOR	6	\$2.310,00	\$3.597,84

- 2º) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A HASTA \$6.609.893,80 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 80/100) A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, IMPUESTOS INCLUIDOS (HASTA \$4.243.910,00 A VALORES ORIGINALES).-

- 3º) EL PLAZO DE LA AMPLIACIÓN REGIRÁ A PARTIR DEL 01.08.2026 Y POR UN PLAZO DE SEIS (6) MESES, RESERVÁNDOSE EL BANCO DE

R.D. N° 20-5/2026.-

PREVISIÓN SOCIAL EL DERECHO DE RESCINDIR CON UN PREAVISO DE 30 DÍAS.-

- 4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA DE CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-
- 5º) EL PRESENTE ACTO ESTA SUPEDITADO A LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL GASTO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

glc/an